

# ERNESTO GARZÓN VALDÉS Y LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA

*ERNESTO GARZÓN VALDÉS AND THE POMPEU FABRA UNIVERSITY*

*Lorena Ramírez Ludeña\** y *Josep M. Vilajosana\*\**

**Resumen:** En este trabajo, Vilajosana y Ramírez Ludeña presentan dos perspectivas diferentes, que dan testimonio de dos períodos distintos en la implicación generosa de Ernesto Garzón Valdés con la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, España.

**Palabras-clave:** Universidad Pompeu Fabra - Área de Filosofía del Derecho - Seminario - Etapas de trabajo desarrolladas.

**Abstract:** In this paper, Vilajosana and Ramírez Ludeña present two different perspectives, which testify to two different periods in the generous involvement of Ernesto Garzón Valdés with the Pompeu Fabra University of Barcelona-Spain.

**Keywords:** Pompeu Fabra University - Law Philosophy Area - Seminars - Work stages developed.

**Sumario:** Introducción.- I. Los primeros años (1990-2000).- II. La continuación (2000-2017).- III. A modo de conclusión.

## Introducción

La vinculación de Ernesto Garzón Valdés (EGV, en adelante) a la Universidad Pompeu Fabra se produce desde sus inicios y ha continuado de manera ininterrumpida hasta nuestros días. Nos pareció que podía resultar de interés mostrar algunas de sus influencias al menos en algunos de sus miembros y, en general, en el funcionamiento

---

\*Licenciada en Derecho por la Universidad Pompeu Fabra (Barcelona - España). Doctora en Derecho (doctorado europeo con mención de calidad, *cum laude*). Profesora de Filosofía del Derecho, acreditada como profesora lectora por la AQU. Estancias de investigación en la Yale University.

\*\* Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona. Postgrado en Filosofía Política en la Universidad de La Sapienza de Roma. Doctor en Derecho *cum laude* (Universidad Pompeu Fabra/UBF). Catedrático de Filosofía del Derecho en la Facultad de Derecho de la UBF.

ordinario de nuestra universidad, dando dos visiones. Por un lado, la de alguien que ha estado desde el momento originario de esta universidad (Vilajosana); por el otro, la de quien se incorporó más tarde (Ramírez Ludeña). Son dos perspectivas diferentes, lógicamente por edad, pero también porque pueden testimoniar dos períodos distintos en la implicación siempre generosa que EGV tuvo respecto de esta, su universidad.

Así, pues, en lo que sigue ofreceremos unas pinceladas de ambas fases, entendiendo que, aunque con perspectivas generacionales distintas y con objetos algo variados, son esencialmente complementarias. No quisiéramos que se interpretara lo que sigue como toda la aportación que haya hecho EGV a nuestra universidad. Por lo tanto, son visiones complementarias, pero no exhaustivas. El relato simplemente refleja nuestra mirada, muy acotada por razones de espacio y de perspectiva.

La redacción de cada parte correrá a cargo de cada uno de nosotros; la sección primera está escrita por Josep M. Vilajosana, mientras que Lorena Ramírez Ludeña es la encargada de redactar la sección segunda. Terminaremos esta humilde contribución al homenaje de EGV con una breve conclusión, de redacción compartida.

## **I. Los primeros años (1990-2000)**

Los primeros recuerdos que tengo de EGV van asociados indefectiblemente a un cambio importante en mi vida académica. Después de una estancia en la Universidad La Sapienza de Roma me integré en la Universidad de Barcelona para empezar a dar clases y trabajar en mi tesis doctoral. Poco después de este regreso, conocí a Albert Calsamiglia, que se había incorporado en 1986 como catedrático de Filosofía del Derecho a la Universidad de Barcelona proveniente de la Universidad Autónoma de Barcelona. Fue él quien me animó a que participara en un seminario sobre Ronald Dworkin que se estaba desarrollando junto con Jorge Malem y un grupo de jóvenes investigadores, provenientes todos ellos de la Universidad Autónoma de Barcelona. Para mí supuso el descubrimiento de un comportamiento universitario que distaba bastante de lo que había conocido hasta ese momento. Recuerdo que Albert siempre insistía en que en los seminarios no contaba el escalafón. La posición de uno valía lo que valían sus argumentos. Y es que una de las cosas que más me sorprendieron de ese funcionamiento era ver cómo estudiantes de doctorado intervenían ante el catedrático y podían decirle que no estaban de acuerdo con la visión que daba, por ejemplo, de algún pasaje de *Los derechos en serio* de Dworkin (1).

En ese contexto conocí a EGV, al que todos llamaban “maestro”. Me bastó poco tiempo para comprender por qué. Entendí que el funcionamiento que tanto me había

---

(1) Hay que recordar que Albert Calsamiglia fue el introductor en España del pensamiento de Ronald Dworkin a través de la propuesta de traducción en la Editorial Ariel de *Los derechos en serio*, que apareció en 1984, con un prólogo del propio Calsamiglia.

sorprendido de los seminarios tenía mucho que ver con la forma en que él conducía los suyos. Creo no equivocarme si digo que cualquiera que haya participado alguna vez en esos seminarios ha aprendido mucho más que el concreto contenido de los mismos, por lo demás, siempre variado, ecléctico, interesante. Lo que habrá aprendido, por de pronto, es a llevar a cabo una actividad académica con rigor y honradez. También se asimilaba rápidamente que a los seminarios hay que ir leído. Cuando uno está iniciando la carrera académica, no hay nada más frustrante que encontrarse con un profesor consolidado que no se toma en serio su trabajo, o sencillamente que demuestra que no se ha preparado la lección o el seminario correspondiente. Esto es algo que jamás se le podrá reprochar a EGV. Nunca vi que se conformara con que otros hicieran el trabajo sin tomarse él la molestia de leer en profundidad los textos objeto de debate. Siempre era el que sabía más de la cuestión tratada, aunque a veces fueran textos que todos leíamos por primera vez. Por supuesto, esto tiene que ver con su enorme bagaje cultural y su rigurosa formación, que le permitía hablar con igual solvencia de materias de lógica deóntica o de filosofía moral, pasando por cualquier tema que afectara a la teoría del derecho o a la filosofía política.

Esta forma de hacer se trasladó a la Universidad Pompeu Fabra en sus inicios, en 1990. EGV participó activamente en la consolidación del grupo del Área de Filosofía del Derecho de esa universidad, en la que tuve el honor de formar parte desde el comienzo.

Sus aportaciones, sin embargo, no se limitaban a esa forma de comportarse y de conducir los seminarios académicos. Contribuyó de manera decisiva a facilitar que por la UPF desfilara lo más granado de la filosofía del derecho de habla hispana. En paralelo, también favoreció la apertura de fronteras, especialmente con el ámbito anglosajón a través de sugerencias y contactos que terminábamos conociendo en los ya por entonces famosos congresos de Tossa de Mar, organizados por Jorge Malem.

Otro de los ámbitos en los que me parece que su ascendente fue notable es en la formación de los jóvenes profesores, tanto por lo que hace a los temas de sus respectivas investigaciones, como por el apoyo en las lecturas y en las posteriores publicaciones de los textos propuestos. Puedo dar fe de todo ello en mi caso particular, que no fue ninguna excepción.

Recuerdo que se prestó a leer mi tesis doctoral mientras la estaba desarrollando y a sugerirme lecturas siempre provechosas. Posteriormente, terminaría presidiendo el tribunal que juzgaría mi tesis y a proponer su publicación, algo recortada, como libro más tarde (2). Tanto en la tesis como en el libro quise subrayar que alguna de las hipótesis que yo sostenía podía hallar un sustento teórico en algunas de las observaciones que aparecían en trabajos de EGV. En concreto, me pareció que la idea de “regla de reconocimiento” que utilizaba EGV en su libro sobre la estabilidad de los sistemas políticos, y a la que denominé regla de reconocimiento “materializada”, encajaba muy bien en mi tesis, según la cual la identidad de los órdenes jurídicos dependía en última

---

(2) Cfr. VILAJOSANA, J. M. *El significado político del derecho*, Fontamara, México, 1997.

instancia de factores político-morales, es decir, de un criterio “material” de identidad, en contraposición a los criterios formales o procedimentales (3).

También debo decir que por esas fechas EGV me animó a que publicara un artículo en *Rechtstheorie* sobre una cuestión concreta que aparecía en la mencionada tesis (4). El tomarse en serio el trabajo de los jóvenes y el facilitar su divulgación a través de publicaciones, en algún caso en lugares muy relevantes, son rasgos que pueden generalizarse. Seguro que se hallan decenas de vidas paralelas a la mía que podrían aportar otros tantos datos en la misma dirección. Doy fe que fue así en el caso de la UPE.

La contribución de EGV al desarrollo del grupo de Filosofía del Derecho de la UPF continuó a lo largo de los años y llegó a institucionalizarse con un seminario permanente dirigido por él, al que asistíamos los miembros del área, pero a los que se sumaban continuamente los numerosos visitantes que recibíamos. El aprendizaje llevado a cabo dentro de estos seminarios es difícil de exagerar. De nuevo, el modo en que se desarrollaban, con el sello característico de rigor y tolerancia por parte de EGV, se consolidó como “la” forma de hacer seminarios. Además, la variedad de temas tratados hacía que el estímulo para investigar y escribir sobre ellos creciera exponencialmente. Sin ánimo exhaustivo, recuerdo los dedicados al estudio del paternalismo, la tolerancia, la corrupción, las relaciones entre el derecho y la moral, sobre la responsabilidad, etc. Muchos de estos temas se correspondían, antes o después, con publicaciones del propio EGV (5), que, a su vez, influían en las nuestras (6).

Otras veces sucedía que era una indicación del propio EGV la que estimulaba directamente una investigación. Recuerdo, en este sentido, que mientras estábamos en una sesión del seminario sobre responsabilidad hice una intervención sobre la responsabilidad de los ciudadanos en democracia y su relación con la abstención electoral. Una vez terminada la jornada me dijo que le parecía interesante lo que había dicho y me propuso que indagara más sobre el tema e intentara publicar algo al respecto. Debo decir que sin su sugerencia no se me hubiera ocurrido que pudiera trabajar sobre ello, además teniendo en cuenta que se alejaba bastante de lo que había hecho hasta

---

(3) Cfr. GARZÓN VALDÉS, E. *El concepto de estabilidad de los sistemas políticos*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1987.

(4) VILAJOSANA, J. M. “Towards a material criterion of identity of a legal order”, *Rechtstheorie*, vol. 27, 1996, pp. 45-64.

(5) Por ejemplo, GARZÓN VALDÉS, E. “On justifying legal paternalism”, *Ratio Juris*, vol. 3, 1990, pp. 173-184; GARZÓN VALDÉS, E. “No pongas tus sucias manos sobre Mozart. Algunas consideraciones sobre el concepto de tolerancia”, *Claves de Razón Práctica*, 19, enero-febrero de 1992, pp. 16-23; GARZÓN VALDÉS, E. “El enunciado de responsabilidad”, *DOXA*, 19, 1996, pp. 259-286; GARZÓN VALDÉS, E. “The Concept of Corruption”, *Associations*, I, 1997, pp. 103-125.

(6) Por limitarme a mí mismo y a un único trabajo, debo mencionar la influencia de los seminarios y publicaciones de EGV sobre paternalismo y desobediencia civil en VILAJOSANA, J. M. *Identificación y justificación del derecho*, Marcial Pons, Madrid, 2007, p. 166 y ss.; p. 240 y ss.

entonces (7). Pero este rasgo es notable en EGV: su estímulo permanente para que uno dé lo mejor de sí mismo. Le he visto ejercitarlo en mí y en mis compañeros de la UPF en numerosas ocasiones.

Este período se cierra con la prematura muerte de Albert Calsamiglia en el año 2000. Con él ponemos fin también a esta primera fase en la que he querido de manera muy escueta ofrecer mi tributo al maestro que tanto hizo por el arranque y la forma de ser, en definitiva, por la identidad del grupo de Filosofía del Derecho de la Pompeu (8).

## II. La continuación (2000-2017)

Cuando en septiembre de 1999 inicié mis estudios de derecho en la Universidad Pompeu Fabra, no estaba segura de si había tomado una buena decisión. Tenía un gran interés por la filosofía y sólo las escasas perspectivas de futuro me hicieron decantar por el derecho. Cuando en el primero y segundo trimestre cursé teoría del derecho con Josep Maria Vilajosana, mis dudas se disiparon rápidamente. Para mi fortuna, encontré un ámbito de estudio en que podía compaginar mis inquietudes relacionadas con el derecho con la reflexión filosófica. Desde un primer momento, Josep Maria me animó a asistir a los seminarios del grupo de filosofía del derecho, donde pude familiarizarme con sus miembros, que me acogieron de modo inmejorable, y con una dinámica de discusión tremendamente estimulante que condicionó profundamente mis estudios de derecho: sin darme cuenta, mi interés en las asignaturas se acrecentaba al analizar los problemas desde lo (poco) que sabía de teoría del derecho. En esos años, de lecturas compartidas de libros centrales en la discusión iusfilosófica y de participación en los seminarios del grupo, se consolidó mi deseo de dedicarme a la filosofía del derecho. Y en esos años, la presencia en la Universidad Pompeu Fabra de EGV fue para mí determinante.

Hay una serie de rasgos que caracterizan los seminarios de Ernesto y que los hacen especialmente interesantes para los más jóvenes. Si, como en mi caso, uno no ha conocido otra cosa, si ha crecido con ellos, los considera normales. Pero son, sin duda, extraordinarios, no solo porque no son habituales en otros contextos, sino porque promueven la excelencia en la academia. Más que seminarios en el sentido tradicional, con EGV siempre hemos hecho lecturas conjuntas de textos. Ernesto nos proponía pensar conjuntamente acerca de temas sugerentes, que fácilmente podíamos conectar con nuestras propias investigaciones. Lo recuerdo llegando, el día del seminario, cargado de libros con literatura principal y secundaria, y ya con un texto embrionario, plagado de anécdotas y citas, con el que él dirigía magistralmente la sesión. Generalmente, uno de los jóvenes presentaba un texto previamente definido y sus explicaciones se

---

(7) La publicación fue esta: VILAJOSANA, J. M. “La justificación de la abstención”, *Revista de Estudios Políticos*, núm. 104, 1999, pp. 165-180.

(8) En 2011 pude mostrarle mi reconocimiento de una manera explícita e institucional apadrinando, en mi condición de decano de la Facultad de Derecho, la muy merecida candidatura de EGV (junto con la no menos merecida de Eugenio Bulygin) a doctor *honoris causa* por la Universidad Pompeu Fabra.

intercalaban con todos los materiales adicionales que EGV había seleccionado con anterioridad. Por ello, fue para nosotros todo un ejemplo de dedicación para el buen funcionamiento de los seminarios. De él aprendimos que siempre es posible sacar algo interesante de un comentario, aunque provenga de alguien muy joven que solo ha expresado una intuición poco elaborada; que no hay jerarquías, sino buenos y malos argumentos; que entender bien a los autores es también entender el contexto en el que les toca vivir; que, aunque nos empeñemos en leer los últimos artículos de las revistas anglosajonas, los clásicos (con frecuencia, *nuestros* clásicos) lo han dicho (casi) todo. Que nunca, por más tiempo que pase, hay que perder las ganas de formarse, incluso en temas completamente nuevos.

Por todo ello, presentar en los seminarios de EGV era siempre una experiencia reconfortante de la que uno salía con confianza y nuevas ideas. Fue siempre una fuente de oportunidades para los más jóvenes, para tener visibilidad ante todos los miembros del grupo y profesores visitantes. Porque eso eran también los seminarios de EGV: los seminarios de *todo* el grupo. Y precisamente así, con todos los miembros del grupo y con ese modo de hacer de Ernesto, recuerdo la primera vez que expuse en un seminario, cuando todavía no había terminado mis estudios de derecho. Era el curso académico 2002/2003. Discutíamos a Kant a partir de la lectura de un texto de Rawls y, pese a que la lectura no me resultó sencilla, el desarrollo del seminario fue inmejorable (9). Para quienes todavía rondábamos los 20 años, un evento así era una ocasión única, no solo para aprender, sino también para afrontar con confianza presentaciones posteriores.

En el año 2004 me incorporé con una beca de doctorado al grupo de filosofía del derecho, que sigo integrando 13 años después. En estos años, los seminarios de EGV no han dejado de ser una fuente de inspiración por la forma y por el contenido, por cómo se discute y por lo que se discute. Y ello ha tenido un fuerte impacto no solo en el modo de abordar mi tesis doctoral, por la que Ernesto siempre me preguntaba, sino también en publicaciones relacionadas con temas que discutíamos en los seminarios (10). Por todo ello, los jóvenes doctorandos de la Universidad Pompeu Fabra, que incluso fuera de la universidad adoptábamos vocabulario aprendido en los seminarios de Ernesto (11), no podemos más que reconocer en él un maestro que nos hizo creer que lo extraordinario era parte de lo ordinario.

---

(9) En ese curso académico discutimos las *Lectures on the History of Moral Philosophy*, de John RAWLS (Harvard University Press, Cambridge, 2000).

(10) Mi tesis fue finalmente publicada por Marcial Pons el año 2015 con el título *Diferencias y deferencia. Sobre el impacto de las nuevas teorías de la referencia en el derecho*. Recuerdo también la incidencia de sus seminarios y discusiones en mi modo de ver las teorías de la interpretación jurídica, y que plasmé, entre otras publicaciones, en “El desvelo de la pesadilla. Una respuesta a ‘El escepticismo ante las reglas replanteado’”, en Riccardo GUASTINI. *Discusiones* (Argentina), 2012, pp. 87-116, o en la cuestión de la formación de los jueces, que dio lugar a la publicación “Las teorías del derecho en la formación de los jueces”, *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho* (España), 30, 2014, pp. 37-59.

(11) Por ejemplo, recuerdo con cariño el empleo cotidiano de la expresión “*sub specie aeternitatis*” en los eventos no académicos incluso mucho tiempo después de que se acabara el seminario sobre Spinoza.

### **III. A modo de conclusión**

Dos visiones, como dijimos, desde perspectivas diferentes y relativas a períodos distintos. Como puede fácilmente comprobarse, la influencia de EGV ha dado sus frutos a lo largo de varias generaciones. No hemos podido hacer justicia al alcance de esta influencia en la Universidad Pompeu Fabra, que es mucho más grande que la que aquí hemos podido plasmar. De todos modos, basten estas pocas páginas como reconocimiento de lo que Ernesto Garzón Valdés ha hecho por nuestra forma de entender la filosofía del derecho, pero sobre todo por nuestra forma de transitar por la vida académica. Sin su maestría hubiéramos sido profesores muy distintos y, sin duda, peores de lo que somos.